



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2003	Martes 8 de abril	Número 67

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 758/2002. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 1. 187/2000. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 807/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 829/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Burgos.* Págs. 3 y 4.
Tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Burgos. Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Aprobación de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Arija.* Págs. 4 y 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 5 y siguientes.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 9.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 10 y siguientes.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 13.
Miranda de Ebro. Págs. 13 y 14.
Briviesca. Pág. 14.

- Melgar de Fernamental. Pág. 14.
- Huerta de Rey. Pág. 14.
- Olmillos de Muñó. Pág. 14.
- Merindad de Montija. Pág. 14.
- Oquillas. Pág. 15.
- Villalba de Duero. Pág. 15.
- Valluércanes. Pág. 15.
- Albillos. Pág. 15.
- Valle de Losa. Págs. 15 y 16.
- Cilleruelo de Arriba. Pág. 16.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.
- Hortigüela. Pág. 16.
- Belbimbre. Pág. 16.
- Bahabón de Esgueva. Págs. 16 y 17.
- Pancorbo. Pág. 17.
- Santa Olalla de Bureba. Pág. 17.
- Modúbar de la Emparedada. Pág. 17.
- Ataperca. Págs. 17 y 18.
- JUNTAS VECINALES.
La Parte de Bureba. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Intervención General. Pág. 18.
Burgos. Sección Hacienda-Negociado Contratación. *Subasta para enajenar como chatarra vehículos abandonados y que se encuentran depositados en los Almacenes Municipales.* Pág. 18.
- Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Obras, Urb. Serv. y Arquitectura. Pág. 19.
- Jurisdicción de San Zadornil. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.556.* Pág. 19.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 19.
- Villazopeque. Pág. 19.

- Belbimbre. Pág. 19.
- Palazuelos de Muñó. Pág. 19.
- Barrio de Muñó. Pág. 20.
- Rezmondo. Pág. 20.
- Tórtoles de Esgueva. *Bases de la convocatoria para la provisión con carácter ínterin del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª.* Págs. 20 y 21.
- Ibeas de Juarros. *Concurso oposición de una plaza de Administrativo.* Pág. 23.
- Vallejera. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.* Págs. 24 y siguientes.
- Peral de Arlanza. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.* Páginas 26 y siguientes.
- Rubena. Pág. 29.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 29.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 30.
- Hontoria del Pinar. Pág. 30.
- Sargentos de la Lora. Pág. 30.
- Olmedillo de Roa. Págs. 30 y 31.
- Valle de Tobalina. Pág. 31.
- Carrias. Pág. 31.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 32.
- Salas de los Infantes. Pág. 32.
- Sasamón. Pág. 32.
- Villaverde Mogina. Pág. 32.
- Los Balbases. Pág. 32.
- JUNTAS VECINALES.
Galarde. *Notificación para la inclusión de fincas en el coto de caza BU-10.783.* Páginas 21 y siguientes.
- Cubillos de Losa. Pág. 30.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 31.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

40310.

N.I.G.: 09059 1 0400020/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 758/2002.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Lupicinia Gutiérrez Seco.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 758/2002, a instancia de doña Lupicinia Gutiérrez Seco, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1.^a - Rústica cereal secano en Sotresgudo a Mostelar número 178 del plano general de concentración parcelaria de Sotresgudo. Linda: Norte, valladar e Irene Benito (f. 174); sur, camino de Santandrés; este, Abundia Martínez Gómez (f. 179), y oeste, valladar. Mide dos hectáreas, noventa y dos áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Sin cargas.

2.^a - Rústica cereal secano en Sotresgudo a La Vega número 618 del plano general de concentración parcelaria de Sotresgudo. Linda: Norte, Jesusa Alonso Manjón (f. 617); sur, Hnos. Estrada Llorente (f. 619); este, arroyo, y oeste, camino. Mide trece áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Sin cargas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Gloria González Pardo, don Arturo González Pardo, don Julián González Pardo, don Carlos González Pardo, doña María Blanca González Pardo, don Isidro González Pardo y doña María del Carmen y don José Javier Arreche González, como herederos de doña Ana María Arrechea González y don Javier Monedero Núñez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 24 de febrero de 2003. - El Magistrado-Juez, José María Tapia López.

200301997/2055.-37,68

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09018 1 0101287/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 187/2000.

Sobre otras materias.

De doña María Teresa Esteban Pradales.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don Crescenciano Esteban Pradales.

Procuradora: Doña María Victoria Recalde de la Higuera.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Magistrado-Juez, señora doña María Teresa Romero Sanz.

En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2003. - Por presentado el anterior escrito por doña Victoria Recalde de la Higuera,

únase a los de su razón, y visto lo solicitado por la misma, se acuerda emplazar a don Antonio Requejo López por edictos, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca en legal forma en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, los edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S.^a, la Magistrado-Juez. - Doy fe, el Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Requejo López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2003. - El Secretario (ilegible).

200302130/2169.-46,82

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200807/2002.

01030.

Número autos: Demanda 807/2002.

Número ejecución: 183/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Patricia Giménez Ibáñez.

Demandado: Rehabilitación, Homeopática y Estética, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 183/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Patricia Giménez Ibáñez, contra la empresa Rehabilitación, Homeopática y Estética, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rehabilitación, Homeopática y Estética, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 2.533,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilma. señora Magistrada. - Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación, Homeopática y Estética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de marzo de 2003. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200302240/2170.-41,11

N.I.G.: 09059 4 0200884/2001.
01030.

Número autos: Demanda 829/2001.

Número ejecución: 294/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Servicios y Reformas Universo, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 294/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Servicios y Reformas Universo, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios y Reformas Universo, S.L.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional,

por importe de 10,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilma. señora Magistrada. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Reformas Universo, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de marzo de 2003. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200302241/2171.-41,11

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de marzo de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tabla salarial para el periodo 1-1-2003 a 31-12-2003 del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Burgos. Código Convenio 0900375.

Visto el acuerdo de fecha 5-2-2003 recibido en esta oficina el día 13-2-2003, suscrito por la Asociación Burgalesa de Empresarios para la Limpieza de Edificios y Locales (ABELEL) y las Centrales Sindicales CC.OO., C.G.T. y U.G.T., por el que se establece la tabla salarial para el periodo 1-1-2003 a 31-12-2003 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23-1-2003, publicado en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia n.º 35, de fecha 20-2-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de marzo de 2003. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200302232/2174.-59,95

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BURGOS. – 2003

CATEGORIAS	Salarios	Plus transp. día	Plus transp. anual	Paga beneficios	Total anual
GRUPO I: Personal Directivo Técnico no Titulado					
Director	1.371,37	2,63	720,62	1.169,04	21.088,84
Director Comercial	1.229,58	2,63	720,62	1.048,17	18.982,91
Jefe de Personal	1.229,58	2,63	720,62	1.048,17	18.982,91
Jefe de Compras	1.229,58	2,63	720,62	1.048,17	18.982,91
Director Administrativo	1.229,58	2,63	720,62	1.048,17	18.982,91
Jefe de Servicio	1.229,58	2,63	720,62	1.048,17	18.982,91
Personal Titulado					
Titulado de Grado Superior	984,21	2,63	720,62	839,00	15.338,56
Titulado de Grado Medio	873,06	2,63	720,62	744,25	13.687,71
Titulado Laboral de Profesión	746,03	2,63	720,62	635,96	11.801,00
GRUPO II: Personal Administrativo					
Jefe Administrativo de 1.º	932,67	2,63	720,62	795,06	14.573,06
Jefe Administrativo de 2.º	873,06	2,63	720,62	744,25	13.687,71
Cajero	789,94	2,63	720,62	673,39	12.453,17
Oficial de 1.º	746,03	2,63	720,62	635,96	11.801,00

CATEGORIAS	Salarios	Plus transp. día	Plus transp. anual	Paga beneficios	Total anual
Oficial de 2. ^a	663,71	2,63	720,62	565,79	10.578,35
Auxiliar, Telefonista, Cobrador	663,71	2,63	720,62	565,79	10.578,35
Aspirante de 16 y 17 años	476,89	2,63	720,62	406,53	7.803,61
GRUPO III: Mandos Intermedios					
Encargado General	872,21	2,63	720,62	743,52	13.675,08
Supervisor o Encargado Zona	790,05	2,63	720,62	673,49	12.454,81
Supervisor o Encargado Sector	724,01	2,63	720,62	617,19	11.473,95
Responsable de Equipo	678,62	2,63	720,62	578,50	10.799,80
Encargado de Grupo o Edificio	678,62	2,63	720,62	578,50	10.799,80
GRUPO IV: Personal Subalterno					
Ordenanza, Almacenero, Listero, Vigilante	643,90	2,63	720,62	548,90	10.284,12
Botones de 16 y 17 años	476,89	2,63	720,62	406,53	7.803,61
GRUPO V: Personal Obrero					
Especialista, Peón Limpiador/a	21,15	2,63	720,62	549,90	10.259,27
Conductor-Limpiador	22,45	2,63	720,62	583,70	10.845,57
Aprendiz de 16 y 17 años	15,89	2,63	720,62	413,14	7.887,01
Otros conceptos					
Precio trienio/mes	25,72				
Dieta	32,12				
Media dieta	16,08				
Nocturnidad	0,59				
Domingos y Festivos	1,31				

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Burgos

Resolución de fecha 10 de marzo de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la cláusula de revisión de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900025.

Visto el acuerdo de fecha 25-2-2003 recibido en esta oficina el día 26-2-2003, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la cláusula de revisión de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 24-1-2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 19-2-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de marzo de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200302233/2175.-25,69

* * *

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2002

No cualificados:	Salario base diario:	21,69 euros
	Total año:	9.825,57 euros
Cualificados:	Salario base diario:	22,33 euros
	Total año:	10.115,49 euros
Antigüedad:	Día de salario:	17,08 euros

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arija (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 210/2001, de 2 de agosto (B.O.C. y L. n.º 154, de 8 de agosto), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de marzo de 2003, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Arija, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que proceda.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución

exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 7 de marzo de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barrioso.

200302308/2272.-23,98

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Viesgo Energía, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.404.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a fábrica de piensos INGAPISA, en Melgar de Fernamental (Burgos).

Características. -

«Línea aérea con origen en la línea Melgar Sur en el apoyo número 1 de la derivación a centro de transformación VASA y final en apoyo número 7, a construir, de 724 metros de longitud, conductor LA-56».

Presupuesto: 11.594,12 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301507/2274.-22,84

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.385.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra de Viesgo, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Modificación del apoyo n.º 14 de la línea Aguilar-Valdelucio-Humada, instalando un nuevo apoyo tipo C-3000-16-D3-C4, elevando los vanos anterior y posterior».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. número 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301492/2275.-25,12.

Corrección de errores, por el que se publica el anexo a que se hace referencia en el párrafo 16 de la página 22 del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 17 de 27 de enero de 2003, en el que fue publicada la resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la entrada y salida en la subestación «Vallejera» de la línea eléctrica de La Mudarra-Villalbilla II, en el término municipal de Vallejera (Burgos).

A N E X O

E-S EN ST. VALLEJERA DE L/220 KV. LA MUDARRA-VILLALBILLA II

Término municipal: Vallejera

Pol/Par.	N.º apoyo	Tipo	Sup. m.²	Vuelo m.	Titular	Localidad
1/209	244	31 HK-7	62,76	73	Ayto. de Vallejera	Vallejera
1/209	245	31 HK-7	62,76	85	Ayto. de Vallejera	Vallejera

Burgos, a 3 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200300964/2227.-18,27

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en Rebollo de la Torre y Valle de Valdelucio (Burgos).

Expediente: AT/26.428.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra de Viesgo, S.A.

Objeto: Cerrar anillo entre las líneas Nogales y Valdelucio-Humada de la subestación Aguilar para mejorar y regularizar el suministro de energía eléctrica.

Características. -

«Línea aérea a 12 KV., con origen en apoyo n.º 14 de la línea Nogales (derivación a CTI Castrecías) y final en apoyo número 4 de la línea Valdelucio-Humada (derivación a CTI Paul), de 4.990 metros de longitud, conductor LA-110».

Presupuesto: 100.205,83 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un

acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia,

sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández. 200301754/2276.-137,03

* * *

CAPITULO — 13

1.13.3. RELACION DE PROPIETARIOS

TERMIMO MUNICIPAL REBOLLEDO DE LA TORRE N (Anejo CASTRECIAS)

DATOS DE PARCELA						PROPIETARIO CATASTRAL	
Nº PAR PROY.	POLG.	PARC.	CLASE	Nº APOYO	PARAJE	NOMBRE	
1	514	691	LABOR	1	PRADERAS	FEDERICO GUTIÉRREZ GARCÍA	
2		690	"		"	FIDENCIO GARCÍA GÓMEZ	
3		689	"		"	FIDENCIO GARCÍA GÓMEZ	
4		688	"		"	NATALIO MORAL FUENTE	
5		687	"		"	RAMÓN MORAL FUENTE	
6		686	"	2	"	MARTINA ALONSO GARCÍA	
7		685	"	2	"	GONZALO ALONSO GARCIA	
8		684	"		"	JOSEFA REVILLA GOMEZ	
9		9014	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
10		683	LABOR	3	"	MARINA AMO GARCIA	
11		682	"	3	"	ALBINO ALONSO GARCIA	
12		681	"		"	SAGRARIO DONIS OVEJERO	
13		680	"	4	"	BALBINO DONIS OVEJERO	
14		679	"	4	"	VICTORINA GONZÁLEZ GARCÍA	
15		678	"	5	"	Mº DEL ROSARIO ALONSO VALTIERRA	
16		9005	CAMINO		"	AYUNTAMIENTO	
17		730	LABOR	6	LA DEHESA	LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ	
18	501	9022	CAMINO		"	AYUNTAMIENTO	
19		9021	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
20		61	LABOR		PRADERA E.	PEDRO ÁLVAREZ GARCÍA	
21		60	"	7	"	PEDRO ÁLVAREZ GARCÍA	
22		59	"		"	MARGARITA GARCÍA PEÑA	
23		58	"	8	"	Mª ANGELES GARCÍA ALONSO	
24		57	"	9	"	ANTONIA MORAL FUENTE	
25		56	"		SOLANILLA	NATALIO MORAL FUENTE	
26		55	"		"	FELIX MORAL FUENTE	
27		54	"		"	RAMON MORAL GUENTE	
28		53	"	10	"	LAUREANA GARCÍA GONZÁLEZ	
29		52	"	10	"	ARSENIO GARCÍA GONZÁLEZ	
30		51	"		"	LUIS GARCÍA GUTIERREZ	
31		9020	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO	
32		50	LABOR	11	VILLAFRIA	GLICERIA GUTIÉRREZ PÉREZ	
33		49	"		"	MARINA GARCÍA CUESTA	
34		48	"		"	HNOS. GÓMEZ GÓMEZ	
35		47	"	12	"	SECUNDINA RUIZ BÁSCONEZ	
36		46	"	12	"	ELOISA PÉREZ ALONSO	
37		44	"	13	"	JOSE LUIS ALONSO VALTIERRA	
38		9018	CAMINO		"	AYUNTAMIENTO	
39		38	LABOR		MATALVIZ	LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ	
40		9017	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
41		43	LABOR	14	"	Mª CRUZ MERINO PÉREZ	
42		42	"	14	"	Mª CRUZ MERINO PÉREZ	
43		41	"	15	"	MARIANO GARCÍA GARCÍA	
44		36	"		"	HNOS. ARCE SANTAMERÍA	
45		9005	CAMINO		"	AYUNTAMIENTO	

DATOS DE PARCELA						PROPIETARIO CATASTRAL	
Nº PAR PROY.	POLG.	PARC.	CLASE	Nº APOYO	PARAJE	NOMBRE	
46		35	LABOR	16	"	JUNTA VECINAL DE CASTRECIÁS	
47		9004	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
48		34	LABOR	17	"	EMERENTINA GUTIÉRREZ PÉREZ	
49		33	"	17	"	DESCONOCIDO	

TERMIMO MUNICIPAL VALLE DE VALDELUCIO (Anejo PAUL)

DATOS DE PARCELA						PROPIETARIO CATASTRAL	
Nº PAR PROY.	POLG.	PARC.	CLASE	Nº APOYO	PARAJE	NOMBRE	
50	628	2015	LABOR		LA VEGA	AYUNTAMIENTO VALLE VALDELUCIO	
51		12016	"		"	FERMÍN GARCÍA GARCÍA	
52		12017	"	18	"	ARCADIA GARCÍA ALONSO	
53		12024	"	19	"	FERMÍN GARCÍA GARCÍA	
54		26498	"		"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
55		9045	CAMINO		"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
56		16498	LABOR		"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
57		2043	"	20	VILLAVERDE	PILAR AMO BRAVO	
58		12042	"	21-22	"	PILAR AMO BRAVO	
59		2041	"	22	"	LAURENTINO RUIZ ALVAREZ	
60		2040	"	23-24	"	Mª DEL CARMEN BARRIUSO GARCÍA	
61		9338	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
62		2039	LABOR		PALDEJA	ELICIO RUIZ MUÑOZ	
63		6504	PERDIDO	25	"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
64		2062	LABOR	26	"	ENCARNACIÓN RUIZ MUÑOZ	
65		2061	"	26	"	JOSE Mª GARCÍA GARCÍA	
66		2060	"	27	"	JOSE Mª GARCÍA GARCÍA	
67		2059	"	27	"	ALEJANDRO GARCÍA ARCE	
68		6505	"		"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
69		9045	CAMINO		"	JUNTA VECINAL DE PAUL	
70		2079	LABOR	28	LANCHA	EVANGÉLICA GARCÍA GARCÍA	
71		2081	"	28-29	SANVENDRO	ALFREDO GARCÍA GONZALEZ	
72		2086	"	30	"	RAQUEL BARRIUSO GARCÍA	
73		9333	ARROYO		"	AYUNTAMIENTO (C.H.D.)	
74		2085	LABOR		"	Mª DEL CARMEN BARRIUSO GARCÍA	
75		6518	"		HORCADAS	JUNTA VECINAL DE PAUL	
76		9046	CAMINO		LOMILLAS	JUNTA VECINAL DE PAUL	
77		2091	LABOR	31	"	LUCINIO ARROYO CABRIA	
78		2093	"	31	"	AYUNTAMIENTO VALLE VALDELUCIO	
79		6521	"		AVE MARIA	CONSTANTINA RUIZ MUÑOZ	
80		6522	"		"	CONSTANTINA RUIZ MUÑOZ	
81		2092	"		LOMILLAS	LUIS Mª BARRIUSO RUIZ	
82		6378	PERDIDO		ZALDE	JUNTA VECINAL DE PAUL	
83	627	1921	LABOR	32	"	ISIDORA BARRIUSO MILLÁN	
84		1922	"		"	LUIS Mª Y J. ROBERTO BARRIUSO RUIZ	
85		9658	"		"	AYUNTAMIENTO	
86		1924	"	33	LA CERA	ALBINA GARCÍA MARTÍN	
87		6377	"		"	EVANGELINA GARCÍA GARCÍA	
88		1925	"	34	"	FEDERICO BARRIUSO RUIZ	
89		1926	"	34	"	FEDERICO BARRIUSO RUIZ	
90		11930	"		"	FEDERICO BARRIUSO RUIZ	
91		1929	"	35	"	HIPÓLITO APARICIO GARCÍA	

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra Viesgo Distribución, de Santander.

Expediente: AT/26.427.

Objeto: Mejora de las instalaciones existentes de media tensión en Melgar de Fernamental (Burgos).

Características. -

«Línea subterránea de media tensión a 12 KV., Las Vegas-El Corro, con origen en el centro de transformación Las Vegas y final en el centro de transformación El Corro, de 486 metros de longitud, conductor DVH de 240 mm.² de sección».

Presupuesto: 78,479,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301758/2278.-18,03

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una subestación de interconexión, denominada «La Fuente», promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., en el término municipal de Mambriellas de Lara (Burgos).

Con el fin de recepcionar y transportar la energía eléctrica producida por las parques eólicos «Villamiel» y «Villoruebo», propiedad de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., a la red eléctrica de transporte, las compañías mercantiles Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., solicitaron autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación, denominada «La Fuente», para conexasión la línea eléctrica de 132 KV. proveniente de la S.E.T.-Casarejo, propiedad de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., con la línea eléctrica de 132 KV. Villalbilla-Soria, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el término municipal de Mambriellas de Lara (Burgos).

A tal efecto fue presentado el proyecto correspondiente. Se sometió a información pública, habiéndose publicado con fecha 9 de agosto y 4 de octubre de 2002 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Durante el periodo de información pública se formuló la siguiente alegación:

- Doña Genoveva Alonso Blanco, en representación de doña Pilar Alonso y don Cirilo Alonso, manifiesta que sin previo aviso, ni permiso alguno, la empresa Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., ha invadido una zona considerable de la finca n.º 362, propiedad de doña Pilar Alonso, en el término los Barrancones.

Puesta en conocimiento de la empresa Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., ésta presenta documentación, en relación con el camino de acceso de la subestación «La Fuente», manifestando que el camino ya existía, reduciéndose la anchura del mismo al llegar a la parcela afectada y que se ha ocupado parte de los terrenos de la finca n.º 362, situada en el término municipal de Mecerreyes, cuyo propietario es don Cirilo Alonso.

Asimismo, se pondrá en contacto con el propietario para intentar llegar a un acuerdo.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite proyecto al Ayuntamiento de Mambriellas de Lara, para que emita su informe. No contestó a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Visto el acuerdo de constitución de servidumbre, de fecha 30 de enero de 2003, entre la empresa Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A. y doña Pilar Alonso Blanco.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 17 de febrero de 2003.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Subestación de interconexión a la red de 132 KV., denominada «La Fuente», instalación intertempere, que constará de:

- Un sistema de 132 KV. de simple barra compuesto por tres posiciones de línea, dos correspondientes a la conexión con las subestaciones de Villalbilla y Gete, propiedad de Iberdrola y la tercera con la SET-Casarejo, propiedad de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

- Un transformador de servicios auxiliares de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., instalado en intertempere.

- Edificio de control con dos salas independientes, una de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y otra de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo de puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por

los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y en el ordenamiento urbanístico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de febrero de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301531/2228.-139,31

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José y don Pedro Mozuelos Fernández, con domicilio en calle Santa Clara, n.º 45 bajo izquierda, 09002 Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de 12 viviendas unifamiliares y garaje en zona de policía del río Ausín (margen izquierda), en el término municipal de Revillarruz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de (12) doce viviendas unifamiliares adosadas, que constan cada una de ellas de planta sótano, planta baja y planta primera.

El solar se encuentra situado junto a la carretera de Soria, al suroeste del casco urbano, habiendo sido aprobado un proyecto de reagrupación de parcelas, el solar constituye como parcela única y antiguamente formado por las parcelas siguientes:

- 1) Parcela 3.993, polígono 1, paraje «Acobera» = 0,1470 Haš.
- 2) Parcela 3.992, polígono 1, paraje «Tobalón» = 0,0740 Has.
- 3) Parcela 3.991, polígono 1, paraje «Acobera» = 0,0740 Has.
- 4) Parcela 3.990, polígono 1, paraje «Tobalón» = 0,0740 Has.
- 5) Parcela 3.989, polígono 1, paraje «Tobalón» = 0,0450 Has.
- 6) Parcela 3.988, polígono 1, paraje «Tobalón» = 0,0450 Has.

Las fincas señaladas tiene una superficie total de 0,4590 Has.

El solar es de forma pentagonal y prácticamente plano, tiene frente a él la carretera N-234 de Sagunto-Burgos y en el extremo opuesto el río, en término municipal de Revillarruz (Burgos), en zona de policía del río Ausín.

En dicha zona se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 748/03 BU).

Valladolid, a 12 de marzo de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200302184/2230.-34,26

Don José M.º González González, Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa de Riocerezo, con domicilio en 09191 Riocerezo (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado cinagético de un campo de golf en zona de policía del arroyo Hurones, en el término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Riocerezo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de vallado cinagético de un campo de golf en la parcela 5.471, polígono 502, en el paraje «Campo de Golf» o «Raya de Hurones».

El vallado irá totalmente recubierto de seto para así evitar su posible impacto visual a la zona.

El vallado consistirá en un vallado de tipo cinagético de 1,70 metros de altura, separados cada poste de cimentación 4 m., en término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Riocerezo (Burgos), en zona de policía del arroyo Hurones.

En dicha zona se permitirá un paso entre el vallado y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valle de las Navas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 29249/02 BU).

Valladolid, a 12 de marzo de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200302180/2406.-25,12

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 27 de enero de 2003, se otorga a don Antonio Varona Ruiz, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,004 lit/seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de enero de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301499/2231.-18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de febrero de 2003, se otorga a la Junta Vecinal de Ahedo de Linares (Burgos), con C.I.F. P0900405B, y domicilio en 09568 Ahedo de Linares (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de dos manantiales sitios en los parajes Aguaderos y Fuentellarca, del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino al abastecimiento y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,40 l/seg. y un volumen máximo anual de 4.679 m.³ y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301912/2342.-18,03

Don Ricardo Durana Durana, ha solicitado una concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Objeto: Riego.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,67 l/seg.

De acuerdo con la documentación presentada la toma se piensa hacer en la margen derecha del río mediante una bomba accionada por un motor de 90 C.V. y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200302021/2343.-21,70

Don José Ignacio Luperena Llagón, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2002.O.2311.

Objeto: Vallado de parcela a 5 m. de distancia al cauce en zona inundable.

Cauce: Margen izquierda del río Oca.

Paraje: Buenvecino.

Municipio: Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301574/2408.-20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados po comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo cuentas corrientes.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
162034	Abad González, S.L.	B09316886
21354	Aguilar Benito, Iluminada	12904728
57760	Alameda Santos, Martín Javier	13088471
141670	Alba Santamaría, Rebeca	13159366
110716	Alcázar Mellado, María Amalia	23156167
1763	Alegre Santaolalla, Victorino	13052548
136890	Alonso Díez, María Purificación	13081057
95111	Alonso González, Juan Miguel	13065513
143270	Alonso Martín, Carlos	13143931
157354	Alonso Pavón, María Rosa	13084935
99026	Antón Inés, Eliseo	13134893
161622	Antón Miguel, Iván	13145739
144294	Apa Colegio Capiscol APA, S.C.	G09065384
149390	Araña Salazar, Pedro	13192615
161115	Arce Arce, Moisés	12912492
111188	Arceredillo Ichazo, Fidel	13071584
156970	Arenal González, Nuria	71275793
161000	Ares Fernández, Severino	35335314
155565	Arlansar, S.L.	B09331240
158672	Arnaiz Barbero, José Ignacio	13166825
131450	Arnaiz Sánchèz, Pedro	13139714
158981	Arreba Gómez, Angel José	13142437
91661	Arribas García, Silvia	13132859
150949	Arribas García, Susana María	13137119
140556	Arroyo Sierra, Oliva	13255382
155571	Asoc. Auxiliares Psiquiátricos Burgos	G09254137
144301	Asoc. Deportiva y Recr. Los Grifos	G09270471
144304	Asociación Juvenil Fuentenueva	G09283748
139709	Asociación Teatral Alhucema	G09270703
162963	Asvi Sistemas, S.L.	B09349283
162077	Auxiliar de Servicios Catastrales, S.A.	A78510211
161060	Bañuelos Raz, Luisa	12871943
24432	Barco Domingo, Gustavo Adolfo	13034368
159259	Barrio Gutiérrez, José Luis	13118077
141491	Barriocanal Fernández, Felipa	12888593
74677	Barrios Cobia, José Ignacio	13084176
136766	Barriuso Pérez, José Carlos y otros	G09265026
160499	Barrón Díez, Guadalupe	12883955
153515	Bartolomé Díez, María del Carmen	13135921
64892	Bartolomé Esteban, Jorge	12938155
110090	Benito Amoretti, Rodolfo	13096764
162086	Blanco de las Heras, Neftalí	13115533
131529	Calvo Orcajo, Juan	13162933
162913	Calvo Renuncio, Manuel	12874469
153603	Calle San Miguel, María Isabel	12350128
141626	Cámara Peña, Abilio	13106052
73466	Camarero del Olmo, Raúl	13121461
136260	Cano Ortega, José Carlos	13168181
162760	Cantero Gómez, Agueda	71268130
133702	Capilla Herrero, Sonia María	13144451
151195	Caro Radunzel, Michael	13164945
3088	Castañeda González, Emilio	12993983

<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
144523	Castellanos Ibeas, Ignacio Félix	13121548	72256	González Busto, Faustino	13038739
157037	Castilla Ibáñez, Diego	13158850	150642	González de la Peña, Carmelo	13118804
151324	Castro Uría, Eduardo Ildefonso y otro	E09228149	91518	González Fuenteúrbel, Angel	13057897
112771	Cdad. P. C/ San Juan, 1	H09231051	160746	González García, Oscar	13153628
150075	Cdad. P. Grupo Naves J.N.D. 91	H09311911	140818	González García, Teresa	13106328
82799	Cermeño González, Desiderio	14882062	160421	González Herrezuelo, María Dolores	11940797
161759	Círculo Informática y Comunicaciones	B09242801	103437	González Marín, Miguel	13101139
161710	Club Atletismo Burgalés	G09347519	141787	González Revilla, Ignacio	13139891
144251	Construcciones Félix Sánchez Retuert.	B09270521	111865	González Rodríguez, José Luis	13125010
144079	Construcciones V. Marcos Mayoral	B09288762	147768	González Romero, Javier	71262542
155544	Construcciones y Reform. Mirandesas	B09326992	162679	González Vargas, Bernardina	12897209
162992	Construcciones y Reformas Miper, S.L.	B09355389	159615	González Velasco, Beatriz	13124501
155117	Cooperativa Viviendas Santa Rita	F09209156	162265	González Velasco, Juana	13037604
67464	Cotillas Arnaiz, José Alberto	13096500	147471	Grupo Naves J.N.D. 91, S.L.	B09246729
130645	Cruzado López, Juan Carlos	13149097	66413	Güemes Güemes, María Magdalena	13074016
102308	Cuadrado Miguel, Josefina	13084554	68595	Guerra Celada, José Luis	71251345
130798	Cuevas Aparicio, María del Carmen	13143331	66302	Gutián Hernández, Víctor Rafael	13072158
34505	Cuezva Ubierna, José María	13056059	116835	Gutiérrez Gamazo, Silvia	13160470
144782	Chacinería Selecta, S.L.	B9294927	153280	Gutiérrez Gamazo, Valentín	13155514
48710	Delgado Ramos, Mizza Sagrario	14547723	158882	Gutiérrez García, Inmaculada	13137397
153118	Díaz Mínguez, Juan	71271461	155945	Gutiérrez González, Sonia	71269070
137501	Díez Martínez, Fernando	13088763	66393	Gutiérrez González, Valentín	13037114
161623	Díez Vázquez, Agueda	9306638	160714	Gutiérrez Pérez, Alberto	13900681
162121	Doblin, S.A.	A28260339	163337	Heras Achirica, M.ª Victoria	13132734
125091	Domingo Plaza, María Inmaculada	13082818	162782	Heras de Miguel, Jesús	13005437
151530	Domínguez Martínez, Purificación	12893318	162893	Hermosilla Moreno, Primitivo	13201372
159986	Duarte Alonso, Iván	71272116	124311	Hernández Irazu, María José	13130996
48670	Egido Martínez, Lucio	13047273	158929	Hernández Jiménez, Eugenio	13160757
130632	Escaño Ortiz, Fernando	13150424	159374	Hernando Cuesta, Juan Salvador	71262530
159242	Escudero Cuevas, Moisés	13166174	163050	Herrán García, Manuel Gustavo	13124139
158099	Escudero Palomero, Ricardo	71265051	67595	Herrero Alvarez, José Ramón	13085955
162977	Fembasa Instalaciones Eléctricas, S.L.	B09352899	151051	Herrero Escribano, Glenda	13165808
138889	Ferarios Maroto, Presentación	12899858	95481	Hidrovia, S.A.	A09039264
84312	Fernández Girón, José	13082063	123800	Huertas García, Francisco	13143734
140827	Fernández González, José	13759463	153497	Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino	13127194
146089	Fernández Herrera, Alberto	13133119	65064	Ibáñez García, María Concepción	13089956
158802	Fernández la Catedral, S.L.	B09350729	159083	Illana Meneses, Oscar	13152696
163109	Fernández Vázquez, Fernando	20182631	138768	Izquierdo Martínez, Ana Marta	71260577
157688	Figueras López, Iván	45674747	131301	Jiménez Hernández, Marina	13132687
153242	Fraile Blázquez, Araceli	13101604	158893	Jiménez Iglesias, José	13131285
158942	Fuente Martínez, Alberto	13163696	68976	Juez de Velasco, José Antonio	13043520
161123	Fuentes Escudero, Jesús	13028217	158497	Juncar Construcciones y Reformas, S.L.	B09335217
130967	Fuentes Juárez, Oscar Luis	13138533	124704	Laguna Pedraza, Mariano	45700516
117858	Galarreta Santamaría, M. Leonor	13070360	142585	Laralde Echepare, María Luisa	20194992
133587	Galerón González, Loreto	50080597	158977	Lizárraga Hernández, Juan Carlos	71265677
151561	Gallego Brogeras, Angel Jesús	13091751	120716	López González, Juan Antonio	13096918
149835	Gallo Herrera, María	12893663	159573	López Andrés, Yolanda Juana	13150702
81792	Gallo Salvador, Alberto y Félix	13006640	161491	López Castellanos, Blas	25835406
91464	García Alcalde, Begoña	13101221	131975	López Extramiana, María Pilar	13072870
111255	García Báscones, José María	13094567	46923	López Fernández, Facundo	13635146
161284	García García, Jerónimo	12614954	111804	López Fuente, Ana Isabel	13117507
157218	García Marijuán, Angel	13127990	80226	López García, María del Mar	13119686
63804	García Martínez, Antonio	13043425	158903	López Ortega, Elena	13007812
92125	García Mazagatos, Eduardo	13141518	118866	López Usabel, Francisco Javier	13146698
84974	García Pérez, Pilar	13098341	156699	Losje, S.L.	B09261611
150429	García Sanz, Raúl	13155612	117141	Luengo Cárdenas, Pedro Elías	13149800
143190	Garrido Buj, Alberto	13064726	163071	Luromavi, S.L.	B09354572
101769	Garrido Garrido, José Manuel	13072646	136423	Llop Fernández, Ana	13108842
92237	Garrido Villafranca, Salvador	13120169	53405	Llorente Pascual, Timoteo	12929817
160894	Gómez Rueda, María Luisa	13002947	150406	M.A. López Express, S.L.	B09280694
159424	Gómez Val, Félix	13152680	160390	Maestro Mínguez, Javier	13169007
1069	González Alonso, Mariano	13013256			

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
153760	Mancebo Galito, Oscar	13165835	106512	Pisa Jiménez, José Antonio	13095293
127135	Manrique Moral, Inmaculada	13140157	160304	Pisador González, Francisco Javier	71281720
74808	Manzanedo Sagredo, Rosa María	13074847	109665	Plaza San Miguel, María del Carmen	22723283
146428	Marijuán López, Yolanda	13117123	159942	Preciado Moreno, Virginia María	13135077
159922	Marín Basurto, José Luis	71266599	113790	Presencio Peña, José Carlos	13111639
142122	Martín Gutiérrez, Ignacio Felipe	13165803	160377	Prieto Ibarzabal, Iván	71265264
132898	Martín Melgosa, Jesús	13100477	140104	Proalde, S.L.	B09256991
146275	Martín Moradillo, Félix Jesús	13158187	152601	Producciones Videobur, S.L.	B09284209
160145	Martín Muñoz, Jorge	13158611	139027	Puente Palacios, Máximo	13014757
135419	Martín Ruiz, María Azucena	13092525	151194	Quintana Pérez, Eduardo	71274356
162638	Martínez Heras, María Teresa	13139075	1507	Quintanilla Fernández, Angel	12900210
126005	Martínez Luque, Elvira	12935844	109024	Rábanos Labarga, Natividad	12886625
103826	Martínez Riu, María Auxiliadora	40826049	118496	Ramos Ramos, Lamberto	13100215
161463	Mata García, María	12906717	135595	Rastrilla Calleja, Miguel Domingo	13151161
125424	Mateos Urraca, Vicente	13141954	160949	Rebollo Peña, Antonio	12932376
146570	Mato del Hoyo, Oscar Florencio	71268042	72612	Renedo Ruiz, Eulogio	12880227
153941	Méndez Díez, Rosa Alicia	52736925	109047	Rey del Olmo, Manuela	13108485
124091	Merino Pérez, Ramón Gonzalo	13143615	79713	Ribón Fernández, Soledad	13126993
124046	Metalúrgicas Barriuso, S.L.	B09037755	79880	Rico Cuesta, Juan Carlos	13106117
149373	Miguel Alejo, Antonia	12978287	159246	Riesco Gamboa, José María	71281084
162997	Miguel Fernández, Juan Pablo	30677717	125335	Robador Céspedes, José Ignacio	1347723
33351	Miguél García, Jesús Carmelo	13082762	163068	Roca Martínez, Urange S.L.	B09320755
158791	Mizza Delgado Ramos S.L.	B09290529	80728	Rodríguez Collado, María Elena	13084818
153884	Monedero Fontañeda, Fernando	71267925	158912	Rodríguez Cuartango, Begoña	13141003
124176	Montes Santamaría, Isidro	12872487	142360	Rodríguez Cuenca, Saturnino	13137221
130338	Moñux Postigo, Inés	16665094	143538	Rodríguez González, Jesús	12873016
161256	Moradillo Cebollada, María Angeles	75088011	149599	Rodríguez López, Antonia	28211941
84277	Moral Corralejo, Efrén	13078526	65108	Rodríguez Manzanares, Belén Begoña	13075517
122057	Moreno Herreros, Eloy	13139847	96323	Rodríguez Renedo, Jesús Angel	13142289
157489	Moreno Pérez, José Luis	13119279	116630	Rodríguez Santamaría, Fernando	13131400
143109	Nieto Jiménez, Jesús Angel	13163076	161977	Rodríguez Valladolid, Pablo	13149328
142120	Núñez Movilla, Tomás	13071918	149296	Rojo Nozal, Pilar	12529602
55707	Ocio Cristóbal, José Luis	13208526	162552	Rubia González, Epifanía de la	12889406
124693	Olabarrieta Revorio, José Julián	13087381	161455	Ruiz de María, Aránzazu	13124406
160399	Ortega Alonso, Alicia	13127712	156570	Ruiz Melón, Jesús Manuel	13065149
149788	Ortega Pérez, Carmelo Francisco	13028985	160218	Ruiz Saiz, Jesús	13139047
150960	Ortega Pérez, Francisco	13136378	56247	Ruiz Varona, Luis	12984056
131260	Ortega Rodríguez, María Amable	71256248	102597	Sáez Vallejo, Isabel	13058886
159844	Pajares Renuncio, Lourdes	13146120	159392	Sainz Martínez, María del Pilar	13143426
109423	Palacios Román, María Angeles	13291579	143090	Saiz Antón, Aitor	13165659
149205	Palau González, Juliana María Luisa	12880743	116473	Salazar Cano, María Luisa	12877825
159271	Paniego Alonso, José María	13111326	77208	Sánchez Vesga, Fidel	13078664
122179	Paniego Mamolar, José Javier	13128769	161532	Sancho Palacios, María Angeles	13076295
111351	Pascual Alonso, Roberto	13123559	74834	Santamaría Charcán, Fermín	13070554
163289	Pastor Arauzo, Ana María	13165164	1627	Santamaría Rosales, Francisco	13051109
162959	Pedro Miguel, Mercedes	13157883	147946	Santamaría Rueda, Nuria María	13166536
149019	Peese Galería de Arte, S.L.	B09306341	136316	Santamarina Pascual, Mercedes	13119025
119396	Peña Cidiana	G09232711	161383	Santos González, María	12873156
96826	Peña Martínez, José Javier	13148875	163049	Sanz de Rubert Ortega, Gerardo	13119268
162284	Peña Moneo, Cesáreo	12896622	146372	Sanz González, Jesús	71258625
133290	Peña Taurina Burgalesa	G09046863	64095	Sanz Jorge, Casilda	13059229
117435	Peña Vívar, José María	12874089	144429	Sanz Prado, María Carmen	13124304
94888	Pereda Velasco, Alfonso	13113708	158801	Sanza Cubero, Marta y otro, S.C.	G09355884
137503	Pérez Aragón, Ana Almudena	13132922	151536	Sarmiento Alegría, Carmen	12887123
64331	Pérez García, Francisco Javier	13066388	66141	Sastre Huerta, Jacinto Emilio	13050666
149104	Pérez Gutiérrez, María Rocío	13142585	160293	Sebastián Martínez, Antonio	13169609
112082	Pérez Herrero, Raquel	13138459	104250	Serrano Marín, María del Mar	13052873
159989	Pérez Macho, Jorge	71274123	145439	Sobrado Fernández, Daniel	13167635
118288	Pérez Martín, Esther	13129583	75657	Sociedad Coop. Ltda., Salmer	F0903568
161930	Pineda Vadillo, Pablo	13169275	161766	Solución de Información Comercial	E09346461
91634	Pinto Marín, Teófilo	13126603	102203	Soto Padilla, José Ignacio	13133568

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
152676	Tendero García, María del Carmen	13131606
65101	Terán Iglesias, Francisco José	13116065
163127	The Leznables Ratas Almircleras	G09353020
158811	Torre Macarro, María Jesús	13103368
5314	Torres Rodríguez, Liborio	13011962
129570	Uralde García-Santiago, M. Estibaliz	16241081
163278	Vadillo Montes, Palmira	13102067
111698	Val González, Alberto	13114074
162840	Valvas Rincón, José Luis y Hros.	13107372
136641	Vallejo del Pino, José Luis	71263466
160391	Vallejo Oller, Raúl	71105632
139267	Vélez Alonso, Fernando	12936417
129356	Vicario Castrillejo, Ignacio	13135055
95575	Vilches Revilla, Elisa	13116798
103121	Villafañez Esteban, Jacinto Rafael	13102267
154959	Villarreal Domarco, Roberto	15382880
145017	Viyuela de la Cal, Encarnación	13148106

Burgos, a 20 de marzo de 2003. - El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200302348/2344.-282,63

Citaciones para ser notificados po comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la diligencia de embargo de vehículos a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de vehículos.

N.º EXP.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE
151013	71279697Y	ALONSO LOPEZ, JUAN CARLOS
151071	13164290X	ANTON TAMUREJO, ANA BELEN
112638	13113611T	ARCE LOPEZ, MATIAS
148493	13139785T	BARCENA BARRIUSO, MARIA YOLANDA
150339	X01095967V	BATISTA BENGUE, JOAO
151023	71275993M	BERRIO JIMENEZ, SOFIA
150398	71267182A	BERRIO GIMENEZ, CONRADO
146332	13164364S	BISABARRROS SAEZ, HUGO
146724	71272435N	BORJA DUAL, MAIRA FELISA
146434	13088915Y	CABEZUELO FERNANDEZ, YOLANDA
146551	13150451V	CASAS HERMOSO, MARIA LOURDES
146282	13160841B	CASTRILLO ORTEGA, JOSE
146257	B09300773	COMERCIAL GOMALAR, S.L.
148577	11965142J	CRESPO BENITO, RAUL
146158	A0901984S	CRESPO DIEZ, S.A.
150982	X01497206K	CHEIKH MBENGUE
150414	X01144262N	CHEIKH NANG NANG
146622	13115335E	DEL CAMPO VILLAR, JOSE MIGUEL
151055	71268637D	DELGADO CALDERON, DANIEL
150865	X2031252F	DEMAERE D'AERTRYCK, JEAN FRANCOIS MARIE
150525	13161748K	DIEZ DE LOS MOZOS, REBECA
150379	X00103267Y	DIOR GYEYE
150410	71267499K	DUAL HERNANDEZ, PILAR
146059	71263852P	ESCUDERO JIMENEZ, DOLORES
150725	33316503Z	FARIÑAS SAAVEDRA, JOSE MANUEL
118069	13070133S	GARCIA CAMARERO, RAFAEL CARMELO
151081	13147208V	GARCIA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD
150334	13166267D	GARCIA PEREZ, ALMUDENA
147878	13135783T	GARCIA PEREZ, JESUS IGNACIO

N.º EXP.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE
121349	13155999E	GIL MARTINEZ, LUIS MIGUEL
150396	13136671Z	GIMENEZ HERNANDEZ, CONSTANTINO
146355	13003678F	GONZALEZ RUIZ, MARIO
124705	13124074K	GUERRERO SAENZ, JERONIMO
148347	X01498314	HANAN SEBBAH
151075	71273784G	HERNANDEZ HERNANDEZ, ALFONSO
124159	13159222W	HERNANDEZ PEREZ, ISABEL
146620	02876013R	HERNANDEZ VISARRA, BIENVENIDO
150432	13081428W	HUSILLOS CERON, RAQUEL
151040	13078813R	JIMENEZ GABARRIO, MARIA ELVIRA
150445	13165598F	JIMENEZ HERNANDEZ, CARMEN
151074	13094293W	JIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL
123445	B09221870	LDAS, S.L.
150416	71268781S	LIZARRAGA PISA, ALEJANDRO
150462	10768456V	LOBON HUERTA, RAFAEL
150458	71272764L	LOZANO JIMENEZ, ASCENSION
150916	13118484C	MARCOS SAIZ, JOSE MANUEL
124877	50297436R	MARIN CASAS, MARIA DEL PILAR
150945	12761526E	MARTINEZ VILLANUEVA, JULIO CESAR
112714	A09112723	MECAFIL, S.A.
146071	13169679V	MINGUEZ ARNAEZ, ANA MARTA
150961	12759753C	MINGUEZ ARNAEZ, M. DE LOS ANGELES
150703	13162256T	MUÑOZ GONZALEZ, FATIMA
150860	X01825273Q	NEVES CRUZ, AMARO
146139	13142902N	NIEVES ORTEGA, ROMAN
151050	13162097W	OSMA CASADO, CARLOS
146511	13144440D	PEREZ BARROSO, MIGUEL ANGEL
146632	13163648N	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO
148659	G09292863	PEREZTRES, S.C.
117209	51589963C	PINILLA DIEGUEZ, AGUSTIN
146539	13076336P	PINILLOS SANTAMARIA, BEGOÑA
146357	B09240318	PRONES 2000, S.L.
151018	X00560137H	RAME KA
146075	11962279W	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MERCEDES
150375	71275803E	SALCEDA ARNAEZ, EUGENIO
146483	12757839S	SECO GRUTZ SILKE, SUSANA
150302	13150437A	SIERRA RODRIGUEZ, ALFONSO JAVIER
146725	13118890N	SOLAGUREN BEASCOA FERNANDEZ
150932	B0931603S	TABIQUERIA LIGERA, S.L.
146095	13137481L	TAMAYO TORRE, ADOLFO
151080	A1315309A	TOVAR SAIZ, FEDERICO
148783	B09304213	TRANS JABERU, S.L.
146345	B09297227	TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.
150607	13153817W	VELASCO VARONA, EDUARDO

Burgos, a 17 de marzo de 2003. - El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200302354/2346.-7365

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad 16 UE.2 del PECH, cita en el Paseo de los Cubos, n.º 5, presentado por el señor Santos LLamas, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Hercar, S.A., registrado en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 9 de enero de 2003, al número 33/03, junto con las modificaciones introducidas, registradas en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 6 de febrero de 2003, al número 120/03».

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de marzo de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302349/2345.-18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de marzo de 2003, se aprobó inicialmente el anejo al proyecto de urbanización del Polígono Residencial «El Crucero» (octubre 2002), presentado por su Junta de Compensación, correspondiente a la ampliación y mejora de aceras de la carretera de Orón entre el Colegio de Franciscanas y el eje de la Urbanización «El Crucero», debiéndose mantener la continuidad del pa-

vimiento existente en el frente del Colegio Montpellier, utilizando baldosas de terrazo de iguales características.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido proyecto de urbanización a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200302549/2479.-18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Industrias Rayco, S.A., solicita licencia municipal para construcción nave ampliación de su factoría, sita en el Polígono Industrial La Vega, parcelas 35 y 39, Avda. Burgos, n.º 60, en esta ciudad, con destino a la actividad de fabricación de radiadores de aluminio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 18 de marzo de 2003. - El Alcalde, José María Martínez González.

200302463/2481.-18,03

Don Santos Martínez Cuesta, solicita licencia municipal para ejercer actividad en establecimiento, sito en la calle Mayor, número 47, planta baja izquierda, en esta ciudad, con destino a la actividad de carnicería charcutería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, José María Martínez González.

200302537/2483.-18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Cándido Maestu Ruiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación centro de distribución combustible en la carretera Logroño-Vigo, Km. 164, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 13 de marzo de 2003. - La Alcaldesa (ilegible).

200302474/2485.-18,03

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Luciano Rica Molinero, solicita licencia de actividad clasificada de local para pescadería y ultramarinos, en la calle Dondovilla, n.º 5, Ref. catastral 1322522, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 14 de marzo de 2003. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200302316/2489.-18,03

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmillos de Muñó, a 21 de marzo de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200302457/2490.-18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por doña María Dolores Gutiérrez-Crespo González, se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija licencia de actividad clasificada para «Explotación de ganado ovino de carne en Agüera de Montija». Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en horario de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 17 de marzo de 2003. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200302458/2491.-18,03

Ayuntamiento de Oquillas

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

En Oquillas, a 14 de marzo de 2003. - El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

200302459/2492.-18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003, el proyecto de las obras de «Pavimentación de varias calles de Villalba de Duero», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, redactado por el Arquitecto don José Antonio Tudanca de las Heras, con un presupuesto de 47.190,71 euros, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

En Villalba de Duero, a 18 de marzo de 2003. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200302460/2493.-18,03

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Villalba de Duero y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las personas que estén interesadas en desempeñar dicho cargo y reúnan las condiciones legales, pueden solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villalba de Duero, a 14 de marzo de 2003. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200302461/2494.-18,03

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por acuerdo de esta Corporación de 5 de marzo de 2003, el proyecto titulado «Pavimentación de pequeños tra-

mos en la travesía de Valluércanes», con su presupuesto de ejecución por contrata de 16.269,58 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, el cual se tramita como obra n.º 370 del Plan Fondo de Cooperación Local para el año 2003, queda dicho proyecto expuesto al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El proyecto de referencia puede examinarse en las oficinas municipales o bien en la Sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 12 de marzo de 2003. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200302462/2495.-18,03

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de marzo de 2003, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, queda expuesto al público, por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Valluércanes, a 11 de marzo de 2003. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200302469/2518.-18,03

Ayuntamiento de Albillos

Presupuesto del ejercicio 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Albillos, a 21 de marzo de 2003. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200302504/2496.-18,03

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por Las Tabladas Oña Santolaya, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de explotación de ganado porcino en la parcela 6.142 c.1 de Quincoces de Yuso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas y de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos los que se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 18 de marzo de 2003. - El Alcalde-Presidente, Luis M.^a Robredo Robredo.

200302521/2497.-18,03

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 2003, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y a efectos de reclamación, según el artículo 151.1 de la citada Ley, presentar, si procede, las reclamaciones oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del mismo artículo 151, en su apartado 2.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200302522/2498.-18,03

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2002, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de Tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Cilleruelo de Arriba, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200302523/2499.-18,03

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Roberto Bañuelos Fernández, en nombre y representación de Autobafer, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para venta y reparación de vehículos a motor, en edificio a construir en Ctra. Madrid-Irún, Km. 234 (Alto de la Varga), de esta localidad, según proyecto del Estudio de Arquitectura Pedro del Barrio, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente, se someten a información pública, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de marzo de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200302527/2501.-18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2002, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de marzo de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200302528/2502.-18,03

Ayuntamiento de Hortigüela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hortigüela, a 21 de marzo de 2003. - El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

200302530/2503.-18,03

Ayuntamiento de Belbimbre

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2002.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, a 18 de marzo de 2003. - El Alcalde, Miguel de la Peña González.

200302531/2504.-18,03

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 2003, en cumplimiento del

artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y a efectos de reclamación, según el artículo 151-1 de la citada Ley, presentar, si procede, las reclamaciones oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del mismo artículo 151, en su apartado 2.

En Bahabón de Esgueva, a 20 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200302532/2505.-18,03

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2002, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de Tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Bahabón de Esgueva, a 20 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200302533/2506.-18,03

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en fecha 14 de marzo del año en curso, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, queda expuesto al público, por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Pancorbo, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200302534/2507.-18,03

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal el día 12 de marzo de 2003, la memoria valorada de la obra de Pavimentación de diversas calles en La Parte de Bureba, por un importe de 12.543,22 euros, redactada y suscrita por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, la misma se expone al público, por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinada y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Parte de Bureba, a 13 de marzo de 2003. - La Alcaldesa Pedánea, Concepción Calvo Soto.

200302535/2508.-18,03

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio económico 2002, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones

que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Olalla de Bureba, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, Agustín Segura Díez.

200302536/2509.-18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en sesión celebrada el día 17-3-2003, el proyecto de construcción de pista polideportiva en Cojóbar, por un importe de 73.332,95 euros, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Modúbar de la Emparedada, a 20 de marzo de 2003. - La Alcaldesa (ilegible).

200302539/2510.-18,03

Ayuntamiento de Atapuerca

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de marzo de 2003, acordó emitir el siguiente informe:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2002, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 24 de marzo de 2003. - El Alcalde, Jesús Lumbreras Angulo.

200302540/2511.-18,03

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

a) Aprobado inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2003.

b) Aprobado la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

d) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante

el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 24 de marzo de 2003. - El Alcalde, Jesús Lumbreras Angulo.

200302541/2512.-18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) dentro del presupuesto general de 2003 (prorrogado).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 28 de marzo de 2003. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200302687/2667.-36,06

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria de la subasta para enajenar como chatarra vehículos que fueron abandonados y que se encuentran depositados en los Almacenes Municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 25/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de un lote de vehículos (camiones, furgonetas, caravanas, remolques, jeeps, turismos, motos y bicicletas) y 1.500 Kg. de chatarra.

b) Lugar en que se encuentran depositados: Almacenes Municipales, Villalonquénjar.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Precio de la subasta (incluido I.V.A. y demás tributos): 36.507 euros.

Garantía provisional: 730,14 euros.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

7. Presentación de las ofertas: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 25 de marzo de 2003. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200302682/2666.-43,64

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Exposición pública padrones vados y perros

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2003, se ha acordado aprobar los padrones fiscales correspondientes a la Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública y Tasa sobre tenencia de perros, del ejercicio 2003, que a continuación se relacionan:

Concepto: Entrada de vehículos y reserva vía pública. Número recibo: 771. Importe: 235.872,30 euros.

Concepto: Tenencia de perros. Número recibo: 542. Importe: 6.043,30 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, citados padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200302776/2725.-36,06

Por don Víctor Escribano Reinoso, en representación del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Burgos, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad y evaluación de impacto ambiental para proyecto para planta de tratamiento de envases y transferencia, sita en polígono 27, parcela 33, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas y en el art. 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín de la Junta de Castilla y León», para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200302655/2668.-38,83

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose solicitado por Socotex, S.L., representada por don Rafael Sanz Muñoz, autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave para transformación de madera, polígono 9, parcelas 391, 392, 393, 394, 609 y 610, carretera C-603, de este municipio, lo cual se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200302723/2669.–36,06

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.556 y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego referido.

1.º – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, 01417 San Zadornil (Burgos).

2.º – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.556, con una superficie aproximada de 2.952 Has.

3.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.

4.º – Período de arrendamiento: Quince anualidades o temporadas cinegéticas.

5.º – Tipo de licitación: Once mil once (11.011) euros por anualidad.

6.º – Fianzas: Provisional de 220,22 euros y definitiva del 4% del precio de adjudicación, correspondiente al total de las quince campañas cinegéticas.

7.º – Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina del mismo, hasta las catorce horas del veintiséis día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Jurisdicción de San Zadornil, a 27 de marzo de 2003. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200302657/2665.–63,95

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos, correspondiente al ejercicio de 2003, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público del 1 al 25 de abril de 2003, al objeto de que pueda ser consultado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el día 1 de abril y el 2 de junio de 2003, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del citado impuesto municipal correspondientes al ejercicio de 2003.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorro y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales, se les facilitará los datos de referencia del recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro, en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se deduzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 25 de marzo de 2003. – La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200302601/2678.–36,06

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de pavimentación, por un importe de 15.360 euros, redactado por la Técnico doña Rocio Díez Villafuela, correspondiente a los Planes de Obras de 2003, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, a 24 de marzo de 2003. – El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200302707/2680.–36,06

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de Cementerio Municipal, por un importe de 15.850 euros, redactado por el Técnico don Jesús Raúl del Amo Arroyo, correspondiente a los Planes de Obras de 2003, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Belbimbre, a 24 de marzo de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel de la Peña González.

200302708/2681.–36,06

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de pavimentación, por un importe de 14.700 euros, redactado por la Técnico doña Rocio Díez Villafuela, correspondiente a los Planes de Obras de 2003, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Muñó, a 24 de marzo de 2003. – El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Cobb.

200302709/2682.–36,06

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de 3.ª fase edificio de usos múltiples, por un importe de 13.100 euros, redactado por el Técnico don Jesús Raúl del Amo Arroyo, correspondiente a los Planes de Obras de 2003, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Barrio de Muñó, a 24 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200302710/2683.-36,06

Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 2003, la memoria valorada de instalación para el tratamiento de agua en Rezmondo, redactada por el Arquitecto Técnico don Juan Antonio Gil Luengo, colegiado n.º 729, por importe de 12.200 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Rezmondo, a 28 de marzo de 2003. - El Alcalde, José Merino Abella.

200302711/2684.-36,06

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Bases por las que se ha de regir la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino: 26

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o en cualquier otra forma, de las previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la cual, para que se la dé validez, deberá presentarse mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español, o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No hallarse incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones u Organismos Públicos, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada curso de 15 a 50 horas de duración, 0,5 puntos.

Por cada curso de 51 a 100 horas de duración, 0,75 puntos.

Por cada curso de 101 a 150 horas de duración, 1,5 puntos.

Por cada curso de más de 150 horas de duración, 2 puntos.

d) Experiencia: Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponda el convocado, 0,1 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 4 puntos.

2. La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba teórico-práctica para determinar con mayor precisión su aptitud. El contenido de dicha prueba, que será concretado oportunamente por la Comisión, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con el día y hora de la convocatoria, notificándose personalmente a cada uno de los aspirantes. La prueba se puntuará hasta un máximo de 4 puntos.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos y diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de Selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Vocal titular: Un funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. - Nombramiento: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., fotocopias de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto de trabajo.

Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Tórtoles de Esgueva, a 26 de marzo de 2003. - El Alcalde Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

200302749/2691.-116,48

Junta Vecinal de Galarde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 4/96, de Caza, de la Junta de Castilla y León y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el de sus herederos que, de no oponerse mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal de Galarde, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10783, de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término, con cesión a la Junta Vecinal de Galarde de los derechos por un periodo de seis años, a contar desde la campaña 2003/2004.

Relación que se cita:

<i>Titular</i>	<i>Superficie</i>
Arnaiz Arnaiz, Fidel	0-21-39
Arnaiz Arnaiz, Anastasio	0-08-96
Hernando García, Petra	0-11-04
Hernando Arnaiz, Teodora	0-06-30
García Urrez, Pedro	0-56-44
Martínez Moral, Dionisio	0-14-50
Arnaiz Arnaiz, Lorenzo	0-41-24
Arnaiz de Pedro, Cándido	0-07-19
Arnaiz Lozano, Quirico	0-26-70
Hnos. Juez Arnaiz (2)	0-06-77
García Hernando, Valeriano	0-16-45
María Pascual, Aurea	0-17-96
Arnaiz Arnaiz, Mariano	0-24-56
Lázaro Casado, Santiago	0-08-24
Arnaiz Urrez, Florentino	0-18-38
Hernando Vicente, Felisa	0-10-68
Martínez Villafranca, Román	0-07-25
Arnaiz Salas, Samuel	0-30-17
Pérez Conde, Víctor	0-05-66
Hnos. Arnaiz Hernando (7)	0-10-29
Domínguez Sáez, Heliodoro	0-04-67
Arnaiz Juez, Anastasio	0-17-79
Arnaiz Arnaiz, Regina	0-10-61
Hernando Arnaiz, Juan	0-45-95
Hernando Arnaiz, Gregorio	0-24-22
Hnos. Del Hoyo Matute (2)	0-11-60
Nieto Puente, Eulogia	0-12-60
Quevedo Nieto, Valentín	0-09-00
García Ruiz, Moisés	0-30-60
Pérez Garrido, Luscinda	0-08-00
Ausín Nieto, Angeles	0-13-20

<i>Titular</i>	<i>Superficie</i>
Ortega Quintano, Marcos	0-11-00
Hnos. Redondo Arroyo (4)	1-33-60
García Lozano, Natividad	0-14-48
López Hernández, Román	0-15-60
Arnaiz Urrez, Félix	0-36-00
García Arnaiz, Víctor II	2-13-51
Pablo Urrez, Engracia	0-11-78
Hernando Velasco, Florentino	0-19-93
Santacruz Conde, Felipe	0-07-09
Arnaiz García, Cándido	0-15-49
Juez Martínez, Cirilo	0-06-40
Arnaiz Urrez, Eusebio	0-07-57
Santacruz Urrez, Juan	0-16-01
Arnaiz Velasco, Faustino	0-32-79
Paniego Hernando, Pablo	0-24-37
Urrez Arnaiz, Manuel	0-06-89
Hnos. Urrez Leiva (2)	0-23-17
Hernando Lázaro, Victorino	0-05-90
Martín Barriomirón, Simón	0-13-35
Hernando Pablo, Ezequiel	0-05-24
Urrez García, Nicolás	0-04-62
Hernando Santacruz, Plácido	0-09-67
Morgades de Diego, Miguel	0-07-86
Urrez Martínez, Cecilio	0-05-71
Alarcía López, José Manuel	0-43-96
Hernando Urrez, Manuel	0-19-97
Arnaiz Urrez, Rafael	0-06-89
De Diego Izquierdo, José Luis	0-02-80
Martínez González, Valentín	0-16-80
González Hernando, Roberto	0-05-60
Lázaro García, Presentación	0-35-80
Lázaro Lara, Domingo	0-20-40
Nieto Puente, Teresa	0-16-00
Martín Lara, Mariano	0-12-80
Lara Pérez, Santos	1-88-20
Lara Pérez, Irene	1-20-00
Ortega Garrido, Esther	0-50-80
Ortega García, Lucas	0-12-80
Martínez del Hoyo, Esperanza	0-04-60
Sala de Pablo, Ramón	0-15-00
López Nieto, Elisa	0-21-20
Santacruz Reoyo, Pilar	0-14-00
Martínez Villamudria, Pilar	0-14-60
Ariño Manrique, Laureano	1-09-60
Ortega García, Miguel	0-10-80
Moncalvillo Arnaiz, María	0-71-20
Ortega García, Alejandro	0-67-20
Villafranca López, Eloy	0-56-00
Juez Villamudria, Aurora	0-74-20
Ortega Valdizán, Vicente	0-10-20
López Juez, Iluminada	0-12-20
Hnos. Izquierdo López (4)	0-22-40
López Juez Segundo	0-12-40
Velasco Villamudria, Calixto	0-75-80

<i>Titular</i>	<i>Superficie</i>
López Juez, David	0-38-80
Garrido López, Benito	0-09-20
Hernando Juez, M. ^a Jesús	0-06-20
Martínez Arnaiz, Máximo	0-80-80
Santamaría Urrez, Fernando	0-27-80
Arnaiz Arnaiz, Benedicto	0-20-40
Hernando Arnaiz, Teresa	0-27-60
Domínguez Sáez, Heliodoro	0-29-60
Urrez Urrez, Julita	0-11-60
Santacruz Barriomirón, Francisco	0-41-80
Garrido Escolar, Serapio	0-22-80
Juez Martínez, Cecilio	0-11-40
Paniego Hernando, Gregorio	0-07-00
López Arnaiz, Saturnino	0-37-20
Urrez Arnaiz, Aniceto	0-10-60
García Arnaiz, Eufemia	0-12-00
González Sainz, Julián	0-05-60
Arnaiz Arnaiz, Máximo	0-20-80
Arnaiz Arnaiz, Enrique	0-06-80
Hernando Arnaiz, Juan	0-06-40
Arnaiz Velasco, Justa	1-17-40
Arnaiz Arizmendi, Luis	0-07-80
García Hernando, Valeriano	0-15-00
Urrez Arnaiz, Elicerio	0-29-20
Lozano Hernando, Andrés	0-27-60
Santacruz Barriomirón, Florentino	0-49-80
Pablo Urrez, Engracia y Otros (3)	0-33-00
Hernando Hernando, Luisa	0-46-80
Urrez Hernando, Irene Lourdes	0-25-00
Arnaiz Arnaiz, Gonzalo	0-92-40
Hernando García, Felisa	0-88-20
Villamudria García, Angel	0-39-20
Alcalde Palacios, Cayo	0-23-60
Martínez González, Miguel	0-07-20
Del Barrio López, Ladislao	0-06-40
Lázaro Ausín, José	0-04-80
Velasco Jorge, Josefa	0-17-00
Lázaro García, Alfredo	0-70-60
Hnos. Collantes Manrique (2)	0-39-80
Alegre Manrique, Amancio	0-39-60
Hernando Montes, Hipólito	0-14-80
Juez Nieto, Ramiro	0-09-60
Lara Garrido, Piedad	0-43-60
Morquillas López, Juan Carlos	0-57-60
Lázaro García, Soledad	0-06-20
Garrido Nieto, Piedad	0-26-00
Ausín Reoyo Tomasa y Otros	0-09-20
Izquierdo Pérez, David	0-06-60
Martínez Moral, José	0-68-80
López Nieto, M. ^a Paz	0-15-40
Lázaro Juez, Consuelo	0-07-00
Ariño Manrique, Santiago	0-19-80
Hnos. Arnaiz Hernando (3)	0-66-00
Velasco Arnaiz, José	0-51-00
García Arnaiz, Víctor I.	0-53-00
Urrez Arnaiz, Aniceto	0-23-80

<i>Titular</i>	<i>Superficie</i>
Santacruz Velasco, Justo	0-11-60
Gómez Arnaiz, Estanislao	0-28-60
López Juez, Hilario	0-64-80
Santacruz, García, Petra	0-17-20
López Juez, Félix	0-46-80
Ballona Arnaiz, Evaristo	0-12-00
Arnaiz Colina, M. ^a Herminia	0-5840
García Arnaiz, Juana	0-36-00
González Sainz, Casiano	0-13-80
Arnaiz Villa, Catalina	0-05-80
Hernando Juez, Pedro	0-03-20
Pablo Urrez, Doroteo	0-06-40
Urrez Arnaiz, Ricardo	0-06-40
Hernando Pablo, Ezequiel	0-04-00
Urrez Pérez, M. ^a Nieves	0-07-00
Peralta Urrez, María	0-09-80
Gómez Arnaiz, Modesto	0-08-60
Arnaiz Gómez, Salvadora	0-32-80
Arnaiz Velasco, Faustino	0-40-40
Lara Pérez, Irene	0-81-20
Urrez Hernando, Emilia	0-17-40
Arnaiz Arroyo, M. ^a Asunción	0-49-60
Urrez Hernando, Felipa	0-16-40
Arnaiz Urrez, Venancio	1-18-20
Santacruz Lozano, M. ^a Begoña	0-51-00
Arnaiz Arroyo, Leonor	0-72-90
Hnos. Arroyo Arroyo, Celia (4)	19-95-61
Juarros Castro, M. ^a Concepción	1-85-60
Hernando García, Leoncio	0-35-20
Urrez García, Nicomedes	0-22-80
Juez Arnaiz, Angelita	0-74-00
Juez Arnaiz, M. ^a Cristina y O.	0-24-20
Moreno Fernández, Víctor	0-69-40
Hernando Urrez, Antonino	0-18-60
López Nieto, Milagros	0-14-40
Ariño Mateo, Paula	0-08-80
Lara Pérez, Diodora	0-75-58
Pérez Ruiz, Casilda	0-96-40
Martínez Urrez, Miguel Angel	0-50-00
Hernando Santacruz, Martín	0-15-00
Hernando Arnaiz, Irene	0-49-60
Simón García, Petra	1-24-20
Pino Hernando, Rosario	4-26-40
Arroyo Escolar, Pedro	12-29-04
Arroyo Ozarín, Aurelio	8-10-35
Lara Pérez, Alpiniano	1-69-76
Lara Pérez, Adelina	1-82-60
Hnos. García Ayala y O.	24-03-82
Ahedo Díez, Ascensión	6-04-65
Hnos. Arroyo Arroyo, Rosario (5)	21-66-68
López Hernández, Román	0-03-10
Pino Pino, Socorro	0-04-58
Arnaiz Arnaiz, Justiniano	0-41-80
Arnaiz Urrez, Demetrio	0-26-20
Urrez García, Jesusa	0-16-20
Juez Arnaiz, Isabel	0-30-80

Titular	Superficie
López Juez, Felicísima	0-20-60
Manrique Nieto, Petronila	0-64-00
Catalina Arnaiz, Jesús	0-10-40
Urrez Arnaiz, Angel	0-46-40
Díez Díez, Benigno	0-05-60
Arroyo Escolar, Esperanza	5-79-20
Arnaiz Expósito, Julián	1-01-40
Hernando Lozano, Fernando	0-10-00
Gómez Arnaiz, Eleuterio	0-06-60
Hnos. Soto Pino	5-27-40
Lara Pérez, Darío	1-90-60
López Manzanedo, Benita	10-31-80
Garrido Lara, Severina	0-17-20
Román Arnaiz, Rosa	1-31-20
Díez Pino, Braulio	0-02-00
Román Arnaiz, Teodoro	2-90-07
Pineda Urrez, Vicente	0-28-40
Simón García, Visitación	4-03-40

Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas en el término de Galarde y que no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Galarde, a 27 de marzo de 2003. - La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Simón Ciarso.

200302612/2693.-124,47

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Resolución de 17 de marzo de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso oposición libre, una plaza de Administrativo en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas y transcurrido el plazo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, he resuelto:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas de no admisión, que es la que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. - Señalar que en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará el concurso oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Doña María Angeles Rita García López.

Suplente: Don José María Santamaría Alegre.

Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Suplente: Doña Marta Carrasco del Monte.

Vocal en representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

Titular: Doña Raquel Izquierdo Antoniano.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Pérez.

Vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento:

Primer titular: Doña María Asunción Ramos de los Ríos.

Primer suplente: Don Jesús Miguel Sáez Fernández.

Segundo titular: Don Antonio Miguel Alegre Ureta.

Segundo suplente: Don José María Santamaría Alegre.

Secretario:

Titular: El Secretario del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Suplente: Doña Nieves Martínez (Secretaria del Ayuntamiento de Arlanzón).

Cuarto. - Se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva el día 14 de abril de 2003. Hora: 17. Lugar: Escuela de Formación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sito en calle Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1-1.º, debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Ibeas de Juarros, a 17 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200302712/2685.-81,08

* * *

ANEXO

Admitidos:

1. Susana Varela Montes.
2. Cristina Martínez Hernández.
3. María Angeles Redondo González.
4. María Jesús Morán Feliz.
5. Paula Barahona López.
6. José Ortega Hortigüela.
7. Ana Agueda Palacios Esteban.
8. María del Mar Peña Mediavilla.
9. Aránzazu Jánez González.
10. Ana Teresa Monedero Gómez.
11. María Angeles Monedero Gómez.
12. Fernando Bernar Rojo.
13. Pedro Martínez López.
14. Rebeca Escalante Díez.
15. Sonia Alegre Díez.
16. Blanca González Santamaría.
17. María Aránzazu Díez Melgosa.
18. Noelia Fernández Alegre.
19. Nuria Otero Vecillas.
20. José Manuel Corrález Mínguez.
21. Raquel Garrido Pérez.
22. Ana Isabel González Molaguero.
23. María Jesús Rodríguez Cuevas.
24. Raquel Espinosa Oca.
25. Laura Mata Gutiérrez.
26. Santiago Martínez García.
27. Amaya Revenga Montoya.
28. David Baños Guerrero.
29. María Isabel Soto Muñoz.
30. José María Salazar Angulo.
31. Adela López Pascual.

Excluidos:

1. Natalia Herrán Molinilla.

Ayuntamiento de Vallejera

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de derogación e imposición del Impuesto de Bienes Inmuebles, y de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente, adoptados por la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria con fecha 7 de febrero de 2003, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º - HECHO IMPONIBLE.

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes de dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º - SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del Impuesto, en los términos previstos en el apartado 1, del artículo 1, de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y con arreglo al R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º - EXENCIONES.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del Impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4.º - BONIFICACIONES.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto, los inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas,

siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota, los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto, los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5.º - BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este Impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6.º - TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,56 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta Ordenanza.

Artículo 7.º - PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.

1. El Impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este Impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8.º - REGIMEN DE GESTION Y LIQUIDACION.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los sujetos, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del Impuesto.

4. El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del Impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicados a la Dirección General del Catastro en la forma en que por esta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º - REGIMEN DE INGRESO.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - REGIMEN DE RECURSOS.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - INSPECCION Y RECAUDACION.

La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 12. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que

por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 13. - FECHA DE APROBACION Y VIGENCIA.

Esta Ordenanza, aprobada en Asamblea Vecinal, en sesión celebrada en Vallejera, el día 7 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

En Vallejera, a 28 de marzo de 2003. - El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200302769/2751.-365,42

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 02/2002 por suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:

Consignación inicial: 17.410 euros.

Modificaciones anteriores: 5.337 euros.

Aumento: 3.250 euros.

Total: 25.997 euros.

Recursos a utilizar:

Remanente líquido de Tesorería: 3.250 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallejera, a 28 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200302770/2752.-36,06

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de derogación e imposición del Impuesto de Bienes Inmuebles, y de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente, adoptados por el Pleno de este municipio, en sesión extraordinaria con fecha 11 de febrero de 2003, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º - HECHO IMPONIBLE.

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes de dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º - SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del Impuesto, en los términos previstos en el apartado 1, del artículo 1, de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y con arreglo al R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º - EXENCIONES.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente al régimen

de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del Impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4.º - BONIFICACIONES.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto, los inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y

de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto, los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5.º - BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este Impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6.º - TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,6 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,6 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta Ordenanza.

Artículo 7.º - PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.

1. El Impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este Impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8.º - REGIMEN DE GESTION Y LIQUIDACION.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las

liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los sujetos, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del Impuesto.

4. El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del Impuesto de devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicados a la Dirección General del Catastro en la forma en que por esta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º - REGIMEN DE INGRESO.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del

importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - REGIMEN DE RECURSOS.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - INSPECCION Y RECAUDACION.

La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 12. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 13. - FECHA DE APROBACION Y VIGENCIA.

Esta Ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada en Peral de Arlanza, el día 11 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

En Peral de Arlanza, a 28 de marzo de 2003. - El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200302764/2748.-436,21

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuenta, en sesión de fecha 28 de marzo de 2003 acordó emitir el siguiente informe:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2002, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales y la Instrucción de Contabilidad para la administración local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 28 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200302771/2753.-36,06

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2003.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

D) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 28 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200302772/2754.-36,06

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por la sociedad apícola Merindades del Norte, S.C., con domicilio en Plaza el Sol, s/n. de la localidad de Quisicedo, término municipal de Merindad de Sotoscueva, se solicita del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, licencia municipal de obras para la construcción de una planta de extracción de miel, en la parcela 2.166 y 2.167 del polígono 538 de este término municipal, en suelo no urbanizable protegido de interés acuífero y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete este expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, expediente de referencia municipal 157/02, a información pública por espacio de quince días a efecto de que durante el mismo pueda consultarse en el horario de las oficinas municipales, sitas en Cornejo, toda la documentación relacionada con el expediente y presentarse las alegaciones, sugerencias, u observaciones de cualquier tipo que se estimen convenientes.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de marzo de 2003. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200302793/2756.-36,06

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación inicial del presupuesto de 2003

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 550.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200302825/2757.-36,06

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2002, acordó iniciar expediente de enajenación de las viviendas sitas en Plaza de la Iglesia, números 19, 23, 25 y 27 en Hontoria del Pinar.

Dicho expediente se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Hontoria del Pinar, a 27 de marzo de 2003. - La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200302827/2759.-36,06

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2003, el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Aldea del Pinar, Hontoria del Pinar y Navas del Pinar (Hontoria del Pinar), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco Rejas Llorente, por un importe total de sesenta y un mil quinientos euros (61.500 euros), se expone al público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo en las oficinas municipales y formular alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 24 de marzo de 2003. - La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200302722/2689.-36,06

Junta Vecinal de Cubillos de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2003, el proyecto de sondeo para búsqueda de agua en Cubillos de Losa, redactado por el Arquitecto don Juan José López del Corral Regúlez, con un presupuesto de 12.100,00 euros, se somete a información pública por un período de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Cubillos de Losa, a 11 de marzo de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Pablo Fernández Galaz.

200302760/2761.-36,06

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos indirectos	35.297,69
2.	Impuestos directos	15.626,31
3.	Tasas y otros ingresos	16.390,24
4.	Transferencias corrientes	51.830,75
	Total ingresos corrientes:	119.144,99
5.	Ingresos patrimoniales	36.258,93
6.	Enajenación inversiones	3.005,06
7.	Transferencias de capital	101.405,88
	Total presupuesto de ingresos:	259.814,87

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	46.124,36
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.858,70
3.	Gastos financieros	3.289,37
4.	Transferencias corrientes	3.005,06
	Total gastos corrientes:	87.277,49
6.	Inversiones reales	163.462,10
9.	Pasivos financieros	9.075,28
	Total presupuesto de gastos:	259.814,87

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sargentos de la Lora, a 26 de marzo de 2003. - El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200302733/2690.-36,06

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	26.444,53
2.	Impuestos indirectos	51.086,02
3.	Tasas y otros ingresos	19.833,37
4.	Transferencias corrientes	40.868,81
5.	Ingresos patrimoniales	16.587,93
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	75.126,50
7.	Transferencias de capital	63.166,35
9.	Pasivos financieros	48.080,96
	Total ingresos:	341.194,47

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	33.821,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.245,17
3.	Gastos financieros	3.005,06
4.	Transferencias corrientes	6.310,62
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	202.796,88
9.	Pasivos financieros	9.015,18
Total gastos:		341.194,47

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, 1, ocupado en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Olmedillo de Roa, a 20 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200302826/2758.-57,10

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleo del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión de fecha 27 de marzo de 2003, adoptó por mayoría absoluta un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García «Proyecto de abastecimiento, alumbrado público, electrificación y pavimentación en varios núcleos del Valle de Tobalina» por importe de 154.555,91 euros, incluido en Planes Provinciales 2003.

Segundo. - Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones, de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

A dichos efectos el proyecto podrá examinarse en las dependencias municipales en horario de oficina.

Valle de Tobalina, a 31 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200302774/2755.-36,06

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2003, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2003, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	91.561,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.921,35
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	165.600,00
Total estado de gastos:		419.082,85

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	1.780,30
4.	Transferencias corrientes	248.702,55
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	165.600,00
Total estado de ingresos:		419.082,85

Plantilla de personal. -

Funcionarios:

Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

Personal laboral:

Laboral fijo:

Puesto: Operario de servicios varios.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Número: Tres puestos.

Situación: Dos cubiertos mediante contrato indefinido. Otro vacante.

Laboral no fijo:

Puesto: Operario servicios varios.

Número: Actualmente uno, con contrato de interinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalmanzo, a 26 de marzo de 2003. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200302765/2760.-57,10

Ayuntamiento de Carrias

Por D. Fernando Santaolalla Sáez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de una explotación de 1.356 plazas de porcino de cebo, en la finca n.º 254 de este término municipal de Carrias, a efectos de actividades clasificadas y de impacto ambiental.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrias, a 20 de marzo de 2003. - El Alcalde, P.O. (ilegible).

200302443/2675.-36,06

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras):

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2003.

Importe total: 31.622,00 euros.

- Padrón de la tasa de alcantarillado:

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2003.

Importe total: 21.265,92 euros.

- Padrón de la tasa por suministro de agua:

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2003.

Importe total: 44.177,20 euros.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Agua, calle San Roque, número 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo.

Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el art. 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, que se abrirá un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de marzo de 2003. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200302767/2744.-39,47

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Proyecto técnico incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2003

El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2003, aprobó el proyecto básico de construcción de Auditorio y Salón de Congresos en Salas de los Infantes, por importe de 839.960 euros, redactado por el Arquitecto, D. Raúl del Barrio Tajadura.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 2003. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200302815/2745. - 36,06

Memoria de consolidación y vallado de pistas de tenis del Complejo Deportivo Municipal San Isidro, incluido dentro del Plan de Instalaciones Deportivas del año 2002.

El Alcalde, mediante resolución de fecha 31 de marzo de 2003, aprobó la memoria valorada de consolidación y vallado

de pistas de tenis del Complejo Deportivo Municipal San Isidro, por importe de 30.000 euros. Este proyecto está incluido dentro del Plan de Instalaciones Deportivas del año 2002.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 31 de marzo de 2003. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200302816/2746. - 36,06

Ayuntamiento de Sasamón

Don José Manuel Santos Bonet, que actúa en nombre y representación de Turconsa, S.A., solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para «Restauración, rehabilitación y cambio de uso del Castillo de Olmillos de Sasamón, con destino de Hotel de cuatro estrellas», sito en la calle Palacio, n.º 1, de la localidad de Olmillos de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 1 de abril de 2003. - El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200302864/2840.-36,06

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 1 de abril de 2003. - El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200302883/2841.-36,06

Ayuntamiento de Los Balbases

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Los Balbases, a 1 de abril de 2003. - El Alcalde, Isidro Presencio Alonso.

200302884/2842.-36,06